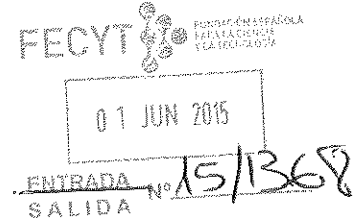


CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA CAMPUS CIENTÍFICOS DE VERANO 2015

Ref. FECYT/CC/2015/059,

En Madrid a 23 de abril 2015

REUNIDOS



De una parte, José Ignacio Fernández Vera, como Director General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT), con sede en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, 2ª Planta, CP 28020, CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas en escritura pública, otorgada el día 24 de julio de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 2388 de su protocolo.

De otra parte, el Sr. Josep Anton Ferré Vidal, rector de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 72/2014, de 27 de mayo (DOGC 6633, de 29 de mayo de 2014), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.

Ambas partes actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para este acto;

EXPONEN

PRIMERO.- Que la FECYT es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica, necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

SEGUNDO.- Que la FECYT tiene como finalidad "favorecer la transferencia del conocimiento en talento innovador y emprendedor" y lleva a cabo actuaciones destinadas a promover la cultura científica entre los ciudadanos, en especial entre los más jóvenes, así como actividades encaminadas a despertar entre los estudiantes vocaciones científicas y avivar su interés, tanto por el estudio de las ciencias como por la actividad investigadora en sí. En este contexto, la FECYT, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el apoyo de Obra Social "la Caixa", va a llevar a cabo la organización de la sexta edición del programa Campus Científicos de Verano 2015 (en adelante, el Programa).

Para la puesta en marcha del Programa, se contará con la colaboración de 16 universidades (en adelante, Sedes) pertenecientes a los Campus de Excelencia Internacional (en adelante, CEI) y de Ámbito Regional (en adelante, CEIR), designadas y certificadas en 2011 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cuyas sedes tendrán lugar las estancias.

CUARTO.- Por todo lo anteriormente expuesto, la FECYT y la URV manifiestan su interés en colaborar en esta sexta edición del Programa Campus Científicos de Verano 2015, mediante la participación de la URV en el desarrollo y ejecución de los proyectos de acercamiento científico que tendrán lugar en el marco del Programa, y la contribución de FECYT con una ayuda económica que se destinará a la financiación de los gastos que se ocasionen para la realización de los compromisos de la URV.

QUINTO- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Disposición Adicional primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, a partir de la entrada en vigor de esa Ley y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el caso de entidades beneficiarias pertenecientes a la administración de una Comunidad Autónoma o a los entes dependientes o vinculados a la misma, la aceptación de la presente ayuda quedará condicionada a informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de deuda pública de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y al objeto de fijar las condiciones con arreglo a las cuales ha de regirse dicha colaboración, ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la FECYT y la URV para la organización y ejecución de las actividades y proyectos de acercamiento científico que se desarrollarán en el marco del Programa Campus Científicos de Verano 2015.

El Programa, en su sexta edición, se dirige a estudiantes que estén matriculados en 4º de ESO y 1º de Bachillerato de la especialidad de ciencias y tecnología en centros educativos de todo el territorio del Estado Español (incluyendo los centros de la Red de Centros Extranjeros), y consiste en la incorporación de los beneficiarios a grupos y departamentos de investigación en cuatro turnos de participación -dos turnos por cada nivel educativo- de 7 días cada uno.

El objetivo principal de la iniciativa es impulsar el interés de los jóvenes por la ciencia y la tecnología e incentivar el acceso de estos estudiantes a titulaciones científico-técnicas. Para ello, los estudiantes participarán en **1 proyecto de acercamiento científico** de su elección de entre los 4 que se desarrollarán en departamentos de investigación de la URV bajo la dirección de profesores universitarios y con el apoyo de profesores de enseñanza secundaria.

SEGUNDO.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta la finalización de las acciones objeto del acuerdo y del cumplimiento de las obligaciones de las partes, y en todo caso hasta el 30 de septiembre 2015, coincidiendo con la fecha de justificación del proyecto.

TERCERA.- Compromisos de las partes

Para llevar a cabo la colaboración objeto del presente convenio las partes se comprometen a:

Por parte de la Entidad Colaboradora,

- ✓ Designar a un **coordinador del proyecto** que asumirá las siguientes funciones:
 - Interlocución con los todos agentes implicados en el Programa: responsables de FECYT y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, profesores universitarios y de educación secundaria, responsables de los proyectos de acercamiento científico, responsables de las instalaciones universitarias donde se desarrollará el Programa (residencias de alojamiento, comedores universitarios, aulas y salas de trabajo en las universidades, etc.), responsables de la empresa de transportes que contraten para los desplazamientos de los participantes (si fuera necesario) e interlocución con los animadores científicos encargados del acompañamiento de los participantes.
 - Deberá estar permanentemente localizable durante el tiempo de desarrollo del programa con el fin de comunicar y solventar las posibles incidencias que puedan surgir en el transcurso del mismo.
- ✓ Disponer de los correspondientes **protocolos de actuación** ante posibles incidencias acaecidas durante el desarrollo del Programa, tanto en los participantes, como en los formadores o profesores, así como en las instalaciones e infraestructura puestas a disposición del proyecto. A estos efectos la URV deberá disponer de los correspondientes seguros de responsabilidad civil.
- ✓ **Diseñar y elaborar los contenidos de los proyectos de acercamiento científico** en los que participarán los beneficiarios que incluirán actividades científico culturales (conferencias, visitas a museos o parque tecnológicos, etc.) y proporcionar los recursos y el material fungible necesarios para el desarrollo de los mismos.
- ✓ Facilitar a FECYT el **cronograma de actividades científico culturales** -incluyendo las visitas a museos y/o centros tecnológicos-, así como **actividades de ocio u deportivas**, que serán realizadas por los participantes durante toda su estancia.
- ✓ Designar, contratar y gestionar la **participación en el programa de profesores** -universitarios y de enseñanza secundaria y profesorado de apoyo-, responsabilizándose de la gestión y financiación de las retribuciones que en su caso les corresponda. A estos efectos, realizará el seguimiento de las tareas de los profesores designados:
 - Equipo de profesores universitarios -dos por proyecto de acercamiento científico- encargados de desarrollar todo lo relacionado con el trabajo de proyectos de investigación: docencia del método científico, toma de muestras y técnicas de trabajo empleados en el desarrollo de proyecto de investigación, planteamiento de hipótesis, análisis y presentación de resultados y conclusiones.
 - Equipo de profesores de enseñanza secundaria -un profesor por proyecto de acercamiento científico- que, siguiendo las directrices y en coordinación con los profesores universitarios, recordarán y repasarán contenidos teóricos necesarios para el mayor rendimiento académico de los participantes. Asimismo, podrán dirigir las sesiones

de técnicas de comunicación y divulgación de resultados de la investigación y ayudarán a los participantes en la preparación de presentación pública de resultados.

- ✓ Poner a disposición del Programa Campus Científicos de Verano 2015 la **logística e infraestructuras necesarias** (laboratorios y salas de reuniones, con acceso a Internet) para el desarrollo de los proyectos de acercamiento científico, así como para la realización de la evaluación del programa (encuesta de satisfacción) que realizarán los participantes al finalizar su estancia. Asimismo, gestionará y facilitará el acceso de los participantes y animadores científicos a todas las instalaciones del campus (deportivas o de ocio, comedores, etc.).
- ✓ Realizar la contratación y gestión de la **manutención y alojamiento** de los participantes. El **alojamiento** se realizará en residencias, próximas al centro en el que se desarrolla el proyecto, y la **manutención** será en régimen de pensión completa, bien en el lugar de residencia o en los servicios de comedor universitarios. Así mismo, la Entidad Colaboradora se responsabilizará de facilitar la gestión de la contratación del alojamiento de los animadores científicos asignados al proyecto, que deberán acompañar en todo momento a los participantes.
- ✓ Realizar la contratación y gestión de los desplazamientos internos de los participantes que sean necesarios para el correcto desarrollo del Programa (desde los lugares de alojamiento a las universidades, visitas científico-culturales, etc.)
- ✓ Elaborar un **Informe Final de Actividades**, con la descripción de actuaciones realizadas, análisis de su repercusión, resultados obtenidos, propuesta de mejoras para futuras ediciones del Programa y justificación económica de la actividad.
- ✓ Hacer constar y destacar, en cualquier medio o soporte que sea empleado para la **difusión del Programa Campus Científicos de Verano**, la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Obra Social "la Caixa".

En particular:

- a) En toda clase de medio o soporte (escrito, sonoro, audiovisual o informático, incluyendo internet) empleado para la difusión del Programa habrá de hacerse constar de manera notoria para su debida identificación la condición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología **como entidades organizadoras** y la **Obra Social "la Caixa" como entidad patrocinadora** de los Campus Científicos de Verano. Para ello se incluirán los logotipos oficiales de todas las entidades mencionadas en todos los soportes de difusión que emplee la Entidad colaboradora para dar a conocer la actividad.
- b) En todas sus relaciones con los medios de comunicación orientadas a la difusión de la actividad, la Entidad colaboradora hará expresa mención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad y la FECYT como entidades organizadoras y Obra Social "la Caixa" como entidad patrocinadora.

Por parte de la FECYT:

- ✓ Llevar a cabo la coordinación general y seguimiento del proyecto, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- ✓ Designar a un coordinador del proyecto que deberá estar localizable permanentemente durante el tiempo de desarrollo del programa.
- ✓ Responsabilizarse de proporcionar los servicios de tutelaje de los participantes por animadores científicos especializados.
- ✓ Facilitar a la URV la relación de los participantes, con la asignación de los mismos a los proyectos de acercamiento científico correspondientes, así como las fechas de participación y los datos de interés.
- ✓ Facilitar a la URV la relación de animadores científicos responsables del acompañamiento de los participantes durante su estancia en el Programa.
- ✓ Proporcionar a la URV una encuesta de evaluación final del programa a la que deberán responder todos los participantes.
- ✓ Realizar una aportación económica, en los términos e importes expuestos en la cláusula siguiente.

CUARTA.- Aspectos financieros

4.1. Como contribución a la financiación del Programa, FECYT se compromete a abonar a la URV un importe máximo de **Trescientos Noventa y Dos Euros (392 €)**, por todos los conceptos, **por estudiante que participe durante la estancia completa del Programa.**

Se estima una participación de ciento veinte (120) estudiantes durante toda la estancia del Programa, por consiguiente, el importe máximo que conceda FECYT para la ejecución, por parte de la URV, de los compromisos asumidos de conformidad con el apartado tercero del presente acuerdo, no podrá exceder de un total de **Cuarenta y Siete Mil Cuarenta Euros (47.040 €)**. A estos efectos, en el supuesto de que el coste final del proyecto fuera superior al importe financiado por FECYT, la Entidad Colaboradora se compromete a asumir la financiación del exceso sobre dicho importe. Si por el contrario el coste final del proyecto no alcanza la cuantía máxima a conceder por FECYT (**47.040 €**) sólo se abonará el importe justificado del proyecto aunque en el mismo hayan participado el total de estudiantes estimados (120).

En el supuesto de que un participante no complete el periodo total de estancia previsto (7 días), la FECYT, contribuirá financiando la parte proporcional del importe establecido por participante (392 €/participante), salvo que el coste del alojamiento y manutención del participante no sea recuperable para la URV, en cuyo caso FECYT asumirá su financiación.

4.2. La aportación realizada por la FECYT se destinará a la financiación de los gastos que se ocasionen para la realización de los compromisos de la URV establecidos en el apartado tercero del presente acuerdo, tales como gastos de retribución del personal implicado (profesorado universitario, de enseñanza secundaria y de apoyo), material fungible que se utilice en el desarrollo de las actividades, costes de actividades de ocio, gastos de manutención y alojamiento de los participantes y gastos que conlleve la contratación de cualquier medio de transporte empleado para los traslados internos de participantes y monitores. Asimismo, se podrá admitir como gasto financiable, el material promocional siempre que el mismo tenga relación con la actividad e incluya los logotipos de las entidades colaboradoras en los términos establecidos en el apartado quinto del presente acuerdo.

4.3. En ningún caso serán objeto de financiación los impuestos indirectos soportados por la entidad Colaboradora cuando sean recuperables o compensables ante la hacienda pública.

4.4. La URV será responsable de la gestión de los fondos aportados por la FECYT.

4.5 Tal y como figura en el exponendo Quinto la aceptación de la presente ayuda quedará condicionada a informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de deuda pública de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4.6. El abono de dicho importe se hará efectivo conforme al siguiente calendario de pagos:

- A la firma del presente convenio, coincidiendo con la presentación de los proyectos de acercamiento científico, un importe de **Treinta Mil Euros (30.000 €)**.
- El 30 de septiembre de 2015, el importe restante, conforme al número real de participantes. A estos efectos, la URV, deberá aportar, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1, un **Certificado del Representante Legal** en el que conste el número total de participantes y su periodo de estancia durante el desarrollo del proyecto, así como certificación en la que conste que las aportaciones realizadas por la FECYT han sido destinadas a la financiación de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto y conforme a la naturaleza establecida en el apartado 3.2.

4.7 Asimismo, de conformidad con el apartado tercero, la URV presentará antes del 30 de septiembre de 2015 el **Informe Final de Actividades**, con la descripción de actuaciones realizadas, análisis de su repercusión, resultados obtenidos, propuesta de mejoras para futuras ediciones del Programa y justificación económica de la actividad que deberá incluir la siguiente documentación:

- Estado final de cuentas, en el que conste el total de gastos incurridos por la Entidad Colaboradora en el desarrollo del Programa Campus Científico de Verano, incluyendo y especificando tanto los gastos financiados por la misma, así como cualquier otro ingreso, subvenciones, ayudas o recursos obtenidos para la financiación de los citados gastos, procedente de cualesquiera administración o entidad pública o privada, de carácter nacional, europeo o internacional.
- Relación detallada, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2, de la descripción del gasto realizado, con identificación del acreedor, factura, fecha de emisión, base imponible, importe total, importe de IVA deducible desglosado y, en su caso, fecha de pago.

La FECYT podrá realizar cualquier acción para comprobar la efectiva realización de la actividad y solicitar cuanta información adicional estime conveniente.

4.8. Todo pago se hará efectivo en la cuenta ES64 0049 1877 49 2910661321 de la que es titular la URV, previa presentación de la documentación exigida en el apartado anterior y previo requerimiento por escrito de los fondos, conforme al modelo adjunto al presente acuerdo (**Anexo 3**) en el que se hará constar el código del convenio, el concepto e importe solicitado.

QUINTA.- Difusión y publicidad

Ambas instituciones se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto. Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al proyecto, a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas Web de ambas instituciones.

Cualquier iniciativa de informar a los medios de comunicación sobre actividades, conclusiones o resultados relacionados con la naturaleza de este convenio, deberá ser planificada y ejecutada con pleno conocimiento de los Responsables de Comunicación de la FECYT y la URV .

La URV deberá hacer constar y destacar, en cualquier medio o soporte que sea empleado para la difusión del Programa Campus Científicos de Verano, la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Obra Social "la Caixa", y en particular:

- ✓ En toda clase de medio o soporte (escrito, sonoro, audiovisual o informático, incluyendo internet) empleado para la difusión del Programa habrá de hacerse constar de manera notoria para su debida identificación la condición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, la Fundación Española para la Ciencia **como entidades organizadoras y Obra Social "la Caixa" como entidad patrocinadora** de los Campus Científicos de Verano. Para ello se incluirán los logotipos oficiales de todas las entidades mencionadas en todos los soportes de difusión que emplee la URV para dar a conocer la actividad.
- ✓ En todas sus relaciones con los medios de comunicación orientadas a la difusión de la actividad, la URV hará expresa mención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad y la FECYT como entidades organizadoras y Obra Social "la Caixa" en tanto que **entidad patrocinadora**.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento, constituida por un representante de cada entidad, designados por las partes firmantes del convenio. Esta comisión se responsabilizará de coordinar las acciones objeto del presente convenio y a los distintos actores implicados en el mismo y tendrá como función, canalizar y supervisar las actividades que se realicen fruto de éste convenio, velar por el buen desarrollo del mismo y resolver las dudas y controversias que puedan surgir en aplicación e interpretación del mismo y aprobar las modificaciones en la organización del proyecto que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

La Comisión de seguimiento estará constituida por los representantes de cada entidad que ejerzan las tareas de coordinación del proyecto.

SEPTIMA.- Garantía de confidencialidad y protección de datos

Ambas entidades se comprometen en el marco del presente convenio a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar:

- La confidencialidad de los datos e información relacionados con el objeto del convenio que tenga carácter confidencial.
- El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se registrará conforme a lo establecido en la legislación vigente de cada entidad.

OCTAVA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas

- ✓ Mutuo acuerdo de la partes.

- ✓ Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- ✓ Decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.

NOVENA.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza jurídica privada. La resolución de las controversias que puedan plantearse en relación a la interpretación, modificación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes. Si no fuera posible, ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Justicia de Madrid.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado en español y en catalán en el lugar y fecha arriba indicados.

Por parte de la FECYT



José Ignacio Fernández Vera
Director General

Por parte de la URV



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT

Josep Anton Ferré Vidal
Rector


ANEXO I

MODELO "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

A efectos de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio suscrito con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, para la colaboración en el Programa Campus Científicos de Verano 2015

D./D^a _____ con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ en virtud de las competencias atribuidas por _____ como beneficiaria de la ayuda concedida para la actividad Campus Científicos de Verano 2015, de referencia FECYT/CC/2015/ _____

DECLARA

- 
1. Que la entidad beneficiaria (hacer constar el régimen de IVA soportado no deducible)
 2. Que los gastos incluidos en la relación justificativa de la memoria económica han sido destinados a las actividades objeto de financiación por la ayuda concedida por la FECYT.
 3. Que el número total de participantes en el programa Campus Científicos de Verano 2015 ha ascendido a un total de _____
 4. Otros ingresos o ayudas recibidas (elegir una de las dos opciones siguientes)

4.1 La actividad objeto de financiación, no ha sido financiada por otras fuentes externas a la FECYT.

4.2 La actividad objeto de financiación sí ha sido financiada por otras fuentes externas a la FECYT, indicando a continuación la relación detallada de dichos ingresos o ayudas percibidas donde indico su importe y procedencia:

ENTIDAD

IMPORTE DE LA AYUDA

TOTAL AYUDAS PERCIBIDAS	

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

ENTIDAD BENEFICIARIA:	
REFERENCIA DEL ACUERDO	
FECHA INICIAL DEL PERIODO DE JUSTIFICACION DE GASTOS	
FECHA FINAL DEL PERIODO DE JUSTIFICACION DE GASTOS	
IMPORTE MAXIMO CONCEDIDO	
IMPORTE SOLICITADO	

Nº ORDEN JUSTIFICANTE	CONCEPTO DE GASTO	PROVEEDOR	CF PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	% IVA NO DEDUCIBLE	IMPORTE IVA NO DEDUCIBLE
FINANCIACION FECYT										
TOTAL										

FINANCIACION PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE										
TOTAL										

TOTAL PROYECTO										
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(Handwritten mark)

(ANEXO III)

SOLICITUD DE FONDOS

ENTIDAD:

DOMICILIO:

CIF:

En Madrid a __ de _____ de 2015

Conforme se establece en la cláusula _____ del acuerdo firmado en fecha __ de _____ de 2015, entre la FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA y _____ (Ref. FECYT/CC/2015/____) para la colaboración de ambas entidades en _____, se **SOLICITA** que sea ingresado un importe de _____ EUROS (___€) en la cuenta: _____ de la que es titular _____.


Atentamente,

Fdo.

